



## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS MEMORIAL JOSEP HOMS PARA EL CURSO 2019-2020

---

### 1. Objeto

El objeto de estas becas es el de sufragar parte de la matrícula universitaria de los/las alumnos/as beneficiarios/as.

### 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas los alumnos de la Escuela Municipal del Trabajo que estén cursando el último curso de Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS), o de 2º de Bachillerato, que quieran continuar sus estudios en la Universidad y destaquen como mejores alumnos en consideración a su expediente académico, a su valía, y a su implicación en la vida académica.

### 3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de esta convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria del 16 de abril y publicadas en el BOPB el día 2 de mayo de 2019.

Asimismo, las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de febrero de 2006, por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011.

### 4. Cuantía total máxima a otorgar y consignación presupuestaria.

El importe máximo que se destinará este año 2020 para el otorgamiento de las becas objeto de esta convocatoria será de 4.000,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria K4111.32620.48100.

Se otorgarán un máximo de cuatro becas, por un importe de 1.000,00 € cada una.

### 5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de propuesta de los candidatos será hasta el 28 de junio de 2020 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.

### 6. Órgano competente para el otorgamiento

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las becas Memorial Josep Homs será el concejal delegado de Educación.

### 7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las becas será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las becas, éstas serán notificadas a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución.

## **8. Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

## **9. Justificación y pago**

Para la justificación de la beca se requiere que los/las beneficiarios/as presenten en el registro general del Ayuntamiento de Granollers, como máximo el día 31 de octubre de 2019, el comprobante de pago de la matrícula universitaria, el impreso de datos bancarios y la declaración en relación a otras becas, ayudas o subvenciones.

El pago de la beca se realizará una vez presentada la justificación correspondiente.